

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 24 de Diciembre de 1936

NUMERO 7446

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 33, de 22 de Diciembre, por la cual se honra la memoria de un miembro de nuestra Constituyente.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 329, de 23 de Diciembre, por la cual se confiere a Antonio José Jaén Rodríguez, el título de Intérprete Público del idioma inglés.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Cartas Rezagadas del mes de Octubre de 1936.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Gastos para el Bienio de 1937 a 1938, presentado a la Asamblea Nacional por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, don Ezequiel Fernández Jaén.

Estado de Caja diario de la Tesorería Municipal de Panamá.

BANCO NACIONAL

Tipos de cambio bancarios.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 131, de 23 de Diciembre, por la cual se acepta la re-

nuncia que del cargo de Maestro de la Escuela del Volcán, ha presentado la señora Amelia L. de Mathews.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Resolución 137, de 23 de Diciembre, por la cual se decide subvencionar al Municipio de Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Lanchas para Taboga.

Tablas de Marcas.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Juzgados de Turno.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Es sancionada la Ley 33

LEY 33 DE 1936
(DE 22 DE DICIEMBRE)

por la cual se honra la memoria de un miembro de nuestra Constituyente.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1º Que es costumbre establecida desde que se fundó nuestra República el que ésta ha recompensado a sus meritorios servidores;

2º Que desde esa época hemos visto el desarrollo extraordinario de Educación e Instrucción Pública en sus diversos ramos, debido a la clara inteligencia de nuestros primeros padres de la Patria o sean los que echaron las bases en la fundación de nuestra República que con la creación de "becas para cursar estudios universitarios en el exterior", sembraron para el porvenir, elevando así al país al nivel cultural en que se encuentra;

3º Que éstas en su mayoría han sido otorgadas a los miembros de las familias tanto de los Ministros del Gobierno Provisional como de los convencionales de la Constituyente de 1904, como a los del Secretario Auxiliar de la misma, recompensando en esta forma los incalculables beneficios que proporcionaron a nuestra nacionalidad;

4º Habiendo sido Jil F. Sánchez (Q. E. D. G.) uno de los fundadores de nuestra República, patriota de altos quilates, quien prestó servicios importantes al país en los días de nuestra independencia y no menos importante en el desempeño de muy delicadas funciones oficiales que ejerció siempre con honradez acrisolada y acucio-

sidad y competencia muy recomendables, como Coronel del ejército de la República, Convencional de la Constituyente por la Provincia de Panamá, Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, Cónsul General de la República en el Ecuador, Agente especial de Inmigración y colonización a España, Jefe de la Sección de Agricultura, Alcalde Municipal del Distrito Capital, Inspector General de Telégrafos, Intérprete Público de la lengua Inglesa y Profesor de Inglés en los diversos planteles educativos de la Capital y otros puestos de importancia por lo cual la pasada Asamblea, el Poder Ejecutivo, el Consejo Municipal decretaron honores que lamentan su fallecimiento como "suceso infausto para la República que perdía en él un servidor lleno de merecimientos", como también la Instrucción Pública, cuya Secretaría consideró su muerte como "pérdida irreparable para la causa de la Enseñanza Nacional".

5º Teniendo conocimiento que el joven Bachiller J. Cristóbal Sánchez Sánchez, es nieto de este preclaro ciudadano, a quien como muy pocos, nunca, ningún miembro de su familia ha sido becado ni en la localidad, ni en el extranjero;

DECRETA:

Artículo 1º Créase una beca en el exterior con la asignación mensual de B. 100.00 para que dicho joven estudie Finanzas en los diversos ramos de Economía Nacional, en un colegio de los Estados Unidos, en reconocimiento a la importante labor patriótica del ilustre extinto.

Artículo 2º Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley se consideraran incluidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de las próximas vigencias, imputables al Departamento de Instrucción Pública; así mismo se incluirá una partida para el pago de los viáticos de ida y regreso al país, que serán no menores de B. 100.00 cada una, una vez terminados sus estudios satisfactoriamente.

Dada en Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 22 de 1936.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Designase un Intérprete Público

RESOLUCION NUMERO 329

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 329.—Panamá, Diciembre 23 de 1936.

Antonio José Jaén Rodríguez, mayor de edad y vecino de Panamá, solicita al Poder Ejecutivo le confiera el título de Intérprete Público del idioma inglés de acuerdo con las disposiciones del Título XVII, Libro Cuarto del Código Administrativo.

Los certificados expedidos por el señor Juez Segundo del Circuito de Colón y del señor Juez Tercero Municipal del mismo lugar prueban la buena conducta del peticionario; los certificados de los examinadores nombrados por la Secretaría de Educación y Agricultura, señores J. D. Crespo y M. E. Melo, evidencian su conocimiento del idioma inglés.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Confírese a Antonio José Jaén Rodríguez, mayor de edad y vecino de Panamá, el título de Intérprete Público.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Cartas Rezagadas del mes de Octubre de 1936

- 1 Abrego Evangelista
- 2 Acuña Esperanza
- 3 Adames Paulina
- 4 Agnew John
- 5 Aguilar Digna E.
- 6 Aguilar Julia
- 7 Aguilar Oderay
- 8 Aguirre Amada
- 9 Aizpurúa Félix
- 10 Akist Nicolás
- 11 Alava Manuel

- 12 Alba Angel María
- 13 Alba Díaz H.
- 14 Albarracín F.
- 15 Alemán Oswald Ernest
- 16 Alvarez José María
- 17 Algodona Cristina J.
- 18 Almengor Liena
- 19 Alonzo Maximiliano
- 20 Altamiranda Mónica
- 21 Alvarez Evelia de
- 22 Allard María
- 23 Allen Charlie
- 24 Allison Allen
- 25 Aiderson C. M.
- 26 Anderson Lucile
- 27 Angel Víctor
- 28 Anria Silvia D. de
- 29 Anzola Aura M.
- 30 Ardila Laura
- 31 Arena Zenaida
- 32 Arinela
- 33 Arispe Petra
- 34 Arosemena Everildo de
- 35 Arosemena Rin (entregada)
- 36 Arrocha Amelia C. de
- 37 Arrocha Clodearda E. vda. de
- 38 Aselfa Rosita
- 39 Asprilla Mercedes
- 40 Avecilla José María
- 41 Avila Teodora de
- 42 Avilés Zaida

— B —

- 43 Baena Angela
- 44 Bailey C. C.
- 45 Baldisseri R. (3)
- 46 Ballesteros B. J.A.
- 47 Barahona Salomón
- 48 Barranco Hilma
- 49 Barranco J. Augusto
- 50 Barrera María de la C.
- 51 Barríos E. U. E.
- 52 Batista E. Luis
- 53 Bau Miguel
- 54 Bayad Josefa M. P. de
- 55 Beluche Balbino
- 56 Bell Albert
- 57 Bellido Kerima
- 58 Benagh Macklin
- 59 Benavides Aida A.
- 60 Benítez Miguel R.
- 61 Bennett I. H.
- 62 Berguido Enriqueta
- 63 Bernal Bartolo
- 64 Berrero Isaías
- 65 Berrinon Constancia
- 66 Berrocal Berta de
- 67 Bethancourt Pascuala
- 68 Birmingham Louise
- 69 Bladt Kart
- 70 Blake M.
- 71 Beharty Frank (2)
- 72 Behórquez Luis E.
- 73 Beker R.
- 74 Ben Margarita
- 75 Bernstein León
- 76 Borreiro Jesús
- 77 Bósquez Emma
- 78 Bourke A.
- 79 Bowen Chas

- | | | | |
|----|-----------------------|-----|------------------------|
| 80 | Boyd Alfonso G. | 148 | Córdoba Elias M. (2) |
| 81 | Brennan H. F. | 149 | Cordovéz Florencia de |
| 82 | Bros Eva A. | 150 | Corella Martín |
| 83 | Briceno Cristóbal | 151 | Coronado Secundina P. |
| 84 | Bridge Co. Pacific | 152 | Cortés Josefina María |
| 85 | Bright C. | 153 | Correa A. Juan de Dios |
| 86 | Brijvich Stanke | 154 | Croos C. A. |
| 87 | Brin Alfonso B. | 155 | Cruz Juliana de la |
| 88 | Britton Zipperah | 156 | Cruz C. Nicolás |
| 89 | Brace Guillermo de J. | 157 | Cuervo Leona |
| 90 | Brugiati Virgilio | 158 | Cumplido Leticia M. de |
| 91 | Bryan Eustaquio | 159 | Cunningham W D. |
| 92 | Bustos A. Oscar | 160 | Cureton W. M. |

— C —

- 93 Cabezas Domitilo
 94 Cáceres Guillermina
 95 Calderón Aida Silvia
 96 Calderón Evangelista
 97 Calviño Dora E.
 98 Callender Lewis
 99 Campbell J. E.
 100 Campos Mario
 101 Campodónico Carmen
 102 Campos Luciano
 103 Cano Edmundo R.
 104 Carles Efraín
 105 Carter R.
 106 Carr Edith
 107 Carrasco José del C.
 108 Carrillo Mercedes
 109 Castillero José
 110 Castillero Librada P. de
 111 Castillo Cástula
 112 Castillo Rosa María
 113 Castro Esteban
 114 Castro Felicidad R. de (2)
 115 Castro Jaén F.
 116 Ceballos Pablo S.
 117 Ceballos Tomás
 118 Cedeño Agustín
 119 Cedeño A. Catalino
 120 Cedeño C. Inocencia
 121 Cedeño Joaquín
 122 Cedeño Santiago
 123 Cedeño Sebastián
 124 Celada Rosalía
 125 Centeño Francisco
 126 Centeno Isidoro
 127 Cerracante Nicanor
 128 Ceville A.
 129 Chacón Raimundo
 130 Chang Salvador
 131 Chao A. Georgina
 132 Charló Félix
 133 Chávez Anastacia G. vda. de
 134 Chen Ramón (2)
 135 Chiari Eva María
 136 Chong Esther María
 137 Clarke C.
 138 Clarke Una
 139 Cohen Florencio
 140 Collazo Marie
 141 Compana Libia
 142 Constantino Edith
 143 Conte Juana Helena H. de
 144 Contreras Ermína
 145 Contreras Julita
 146 Cooper R.
 147 Coppin J.

— D —

- 161 De Costa E.
 162 Daniels Gerald
 163 Davis J. A.
 164 Day Doris
 165 Delgado Cata de
 166 Delgado Robert G.
 167 Devill C. C.
 168 Díaz Apan
 169 Díaz Dioselina
 170 Díaz Encarnación
 171 Díaz Julia T. (2)
 173 Díaz Julio Antonio
 174 Díaz Mercedes J. de
 175 Díaz Virginia
 176 Diego Mario de
 177 Diez Heriberta
 178 Demonice Carles
 179 Domínguez Benigna V. vda. de
 180. Domínguez Hermecindo
 181 Domínguez María Paula
 182 Donadio María B. de (2)
 183 Donado J. Manuel
 184 Donoso M. José
 185 Dowes E. P.
 186 Duartes Blasina
 187 Dundley E. E.
 188 Duff Alda
 189 Dunwall Agosto

— E —

- 190 Easdon George
 191 Ehrman Elmira A. de (2)
 192 Elnor L. O.
 193 Emptage G. A.
 194 Ender Carlos
 195 Ensminger Federico
 196 Escarpeta Isidra
 197 Escobar Otila
 198 Espino Jorge
 199 Espino Yolanda
 200 Espriella Carlos
 201 Esquivel H. Francisco

— F —

- 202 Fábrega José
 203 Fariás Mercedes
 204 Fariás P. Porfiria
 205 Fernández Enelda
 206 Fernández Florentino
 207 Ferrari Ester
 208 Ferrer Carlos Octavio
 209 Flanagan A. F.
 210 Flórez C. Rafael
 211 Fonseca Julita de
 212 Forbes Silvestre

- H --
- 213 Ford Reginaldo
 214 Ford Sinclair
 215 Fraai Louisita
 216 Francescho Ofelina vda. de
 217 Frías Saturnino
 218 Ernest Florencio D. de
 219 Fuentes Aurelia
- G --
- 220 Gaitán Máxime
 221 Gaitán Pedro
 222 Galán Isabel M. (2)
 223 Gallangher H. F.
 224 Gallardo Alfonso Esteban
 225 Galardo Felipe
 226 Gamboa Sara C.
 227 García Angélica
 228 García Eduardo
 229 García Esteban
 230 García Leonidas Félix
 231 Gauterio Antonio (2)
 232 Georgie P. V.
 233 Gibbs Doris
 234 Gil Efigenia
 235 Gill Rosa
 236 Guillard John J.
 237 Girón Angélica de
 238 Gobel J. J.
 239 Goldstein Samuel
 240 Gómez Juan
 241 Gómez Julio L.
 242 González Abigail
 243 González Adolfin G. de
 244 González F. Antonio
 245 González Dolores
 246 González Elena M.
 247 González Elvira María
 248 González Enrique
 249 González J. B.
 250 González Manuel C.
 251 González Mercedes (2)
 252 González Miguel Angel
 253 González Pedro (3)
 254 González C. P.
 255 González Vidal
 256 Goodrich U.
 257 Gordón Charles
 258 Gordón Hobin O.
 259 Górriz Mariano
 260 Goti Ernesto A.
 261 Grace Ivan
 262 Graell Gregorio
 263 Grana Francisco
 264 Grande Francisco (3)
 265 Griffiths L. R.
 266 Grimaldo Luis A.
 267. Grimes C. A.
 268 Grimme John F. (3)
 269 Guanthy Antonia
 270 Guardia Catalina de la
 271 Guardia Silvia de la (2)
 272 Guardia Mercedes G. de de la
 273 Guardia Vinicio
 274 Guerra Filadelfia
 275 Guerrera Petition
 276 Guerrero Buenaventura A. de
 277 Guidrez E. C.
 278 Guillén Manuel
 279 Gutiérrez Dionisia
 280 Gutiérrez Eduardo
 281 Gutiérrez Isabel
- 282 Hall D.
 283 Heanze Berta
 284 Harrouche M. R.
 285 Haynes Adolfo
 286 Helé Herbert E.
 287 Henderer I. Vance (2)
 288 Henderson James L.
 289 Henríquez Horacio (2)
 290 Hernández C. Enrique
 291 Hernández P. Eva
 292 Hernández José M.
 293 Hernández Julián
 294 Hernández R. Magdalena
 295 Hernández Victoria
 296 Herrera Abraham
 297 Herrera Amparo M. vda. de
 298 Herrera Manuel H.
 299 Herrera Ofelia
 300 Herrera José
 301 Hesslein Neuss
 302 Hill Rosie N.
 303 Hinckel John W.
 304 Horna Trinidad Esmeralda
 305 Hoston S. B.
 306 Hotchand D.
 307 Hoyes Juan T. de
- I --
- 308 Iglesias Antonio N.
 309 Iguadá Epifanio
 310 Irving F. W.
 311 Isaac Irene
- J --
- 312 Jaén Encarnación
 313 James Frank
 314 James Ocerrel
 315 Jansen Carl
 316 Jiménez Diamantina
 317 Jiménez Gregorio
 318 Jiménez Isabel María
 319 Jiménez José Isabel
 320 Jones Ivy
 321 Jurado Cecilia
 322 Jurado María Félix (2)
- K --
- 323 Kaliszewski John
 324 Katz Z.
 325 Krissillas Juan
- L --
- 326 Lagoria Arturo
 327 Laguerro Charles
 328 Lara Ana
 329 Lasso Abraham A.
 330 Lasso Magallón F.
 331 Lasso Florencio
 332 Lasso Oderay
 333 Launt P.
 334 Lavergne Julia
 335 Lázaro H. Celedonio
 336 Leardo Eduardo E.
 337 Ledezma Brígida
 338 Lefevre Enrique
 339 Lemos Claudio de
 340 León N. Hermenegildo de
 341 León Lorenza de
 342 León P. vda. de

343 León Tomasito de (2)
 344 León Virgilio E. de
 345 Levy Abood
 346 Levy David M.
 347 Levy Florence B.
 348 Levy Manuel
 349 Levy R. G.
 350 Lewis H.
 351 Lewis J. A.,
 352 Lewis R. J.
 353 Lim A. S.
 354 Lindo Edgar
 355 Lindo Margarita
 356 Lindo Ralph
 357 Lindo Rebecca
 358 Livi Víctor
 359 Luhn O.
 360 Lupe E. A.

— M —

361 Macías Jerónimo
 362 MacMurray Peggy
 363 Madison J. A.
 364 Madrid Juanita
 365 Maduro Lindó Enrique
 366 Maduro Henry
 367 Magallón Marcelino
 368 Mainieri José
 369 Majewski Paul
 370 Maltéz Pedro
 371 Marcía Lilia María
 372 Marengo Dora
 373 Marengo S. Salvador
 374 Márquez José A.
 375 Martín Carlos O.
 376 Martínez Adelaida Z. de
 377 Martínez Delfina
 378 Martínez U. Francisco
 379 Martínez Isabel M.
 380 Martínez Jorge
 381 Martínez Jorge
 381 Martínez Martínez de
 382 Mas O. Agustín
 383 Mathias J.
 384 Matos Alberto C.
 385 Matsuda K.
 386 Matteo Cicillo
 387 Matteo María
 388 Mc Clellan R. H. and J. J.
 389 McKay P.
 390 Medina César A.
 391 Medlinger José
 392 Medrano Rogelio
 393 Mejía Lastenia
 394 Melfi Pasquale
 395 Melvina A. Donald
 396 Méndez M. Alfredo
 397 Méndez Eleonor
 398 Méndez M. Elisa
 399 Mendieta Odilia
 400 Mendieta Pedro R.
 401 Mendoza Abilio
 402 Mendoza Ambrosia
 403 Mendoza Lorenzo M.
 404 Menéndez Eladio
 405 Meneses Celso
 406 Merel Luisa T. de
 407 Mezelo Gustavo
 408 Micolta R. Mario

409 Miller George
 410 Miranda Dorila
 411 Mirones Juan
 412 Mirones H. Manuel
 413 Mock Alberto
 414 Mojica Delia
 415 Mok Antonio
 416 Molina Amanda
 417 Molina Arcadio
 418 Monge Petronila
 419 Montenegro Aurelia G. de
 420 Montenegro Juan B.
 421 Montero Clara María (2)
 422 Montes Félix
 423 Montilla Adela
 424 Montilla Silvia H Y C
 425 Moody Sam
 426 Moore H.
 427 Morales Alcides
 428 Morales C. Ana María
 429 Morán Victoria
 430 Moreira Samuel
 431 Moreno Anastasia
 432 Moreno Cristina
 433 Moreno E.
 434 Moreno Elidia
 435 Moreno Leona de
 436 Moreno Nemesio
 437 Moreno Pablo I.
 438 Morita T.
 439 Muñoz Delia Esther
 440 Muñoz Enilda
 441 Muñoz Helena
 442 Muñoz Lilia Amada
 443 Murillo María del Carmen

— N —

444 Nelson W. G.
 445 Nikle Elden George
 446 Nikyo & Co.
 447 Noriega Adolfo
 448 Núñez Isidro
 449 Núñez José

— O —

450 Oakley Karl
 451 Obaldía María del Carmen de
 452 Ochoa Clara
 453 Ogden Claire E.
 454 Olden Chila de
 455 Olivardía Gregorio
 456 Oller Robert
 457 Ordóñez Delia Carolina
 458 Ortega Hilda
 459 Ortega María
 460 Ortiz J. A.
 461 Ortiz Martina E. de
 462 Ortiz Miguel

— P —

463 Palacio R. Alfonso
 464 Palacios O. Efraín y A.
 465 Palacio Enriqueta R. de
 466 Palacio Josefina
 467 Palacios Tomás José
 468 Palma Alberto
 469 Palma Hortensio (2)
 470 Palma Juana

- 471 Pallariz R. Rafael
 472 Pang Francisco
 473 Paredes Clementina de G. de
 474 Paredes Gustavo G. de
 475 Paredes Luisita
 476 Paredes María T. de
 477 Paredes Rogelio E.
 478 Pareja Julia B. vda. de
 479 Pariente Dolores
 480 Paris Howard
 481 Parker Luisa
 482 Parsons Caroline Louise
 483 Patiño Débora vda. de
 484 Patterson E. E.
 485 Peña Ofelina
 486 Peralta N. Dolores
 487 Pérez Carolina
 488 Pérez Eduardo
 489 Pérez Gricelia R.
 490 Pérez Luis E.
 491 Pérez María Aquilina
 492 Pérez Mayita
 493 Pérez Ramona vda. de
 494 Perigault Ascensión H. de
 495 Perigault Pedro
 496 Perigault Pedro J.
 497 Perigault Thylma
 498 Pernet Carmela
 499 Permetti Domenico
 500 Peterson W. J.
 501 Pereira Luis
 503 Pimenta Manuel
 504 Pincheschy Carlos
 505 Piñero Pereira Miguel
 506 Pinilla Leopoldo E.
 507 Pinilla V. Saturnino (2)
 508 Pino José del
 509 Pinnock George A.
 510 Pinto Petra
 511 Pittí Rosa María
 512 Ponce Bernardino (entregada)
 513 Ponce María Bernal de
 514 Ponce Panchita
 515 Porras Rodrigo A.
 516 Porrello Pedro (2)
 517 Poyatos Elida de
 518 Prada Manuel
 519 Prado María A. de
 520 Prescott Esilda
 521 Pujol M. José A.
- Q —
- 522 Quinn Gilberto B.
 523 Quintero Bernardina
 524 Quintero E. Carlos O.
 525 Quintero Filadelfo A. (3)
 526 Quiñones Dalmiro L.
 527 Quirós Carlos
- R —
- 528 Ramírez C. (2)
 529 Ramírez E. (2)
 530 Ramírez Eduardo A.
 532 Ramos Ed.
 533 Ramos Francisco
 534 Ramos José
 535 Ramos Lastenia C. de
 536 Ramos Teresa de
 537 Ramsay José (Joe)
- 538 Rangel Dolores de
 539 Real Nicolás (2)
 540 Reales Julio
 541 Rebolledo Carmen
 542 Rocero Quintín L.
 543 Reina Ricardo
 544 Remón Alejandro
 545 Richards G. A.
 546 Rico Ancelmo
 547 Río Belisario del
 548 Ríos B. P.
 549 Ripelo Ethel
 550 Rivas Ana Isabel
 551 Rivera Cristóbal
 552 Rivera Francisca
 553 Rivera Juana
 554 Robinson Charles
 555 RoblesManuel (2)
 556 Rodney William
 557 Rodríguez Emilia
 558 Rodríguez Evaristo
 559 Rodríguez Ignacia
 560 Rodríguez Laura
 561 Rodríguez Laureano C.
 562 Rodríguez M.
 563 Rodríguez R. Petra
 564 Rodríguez Petra N.
 565 Rodríguez Porfirio
 566 Rodríguez G. Sabino (3)
 567 Romero Orista de
 568 Roquebert Juan Carlos
 569 Rosa Manuela De la
 570 Rosados Francisco
 571 Rosalinatooz C.
 572 Rosario Encarnación del
 573 Rosa Hilbert
 574 Ross Jr. L. B.
 575 Rountree Roberto
 576 Rueda Tulio
 577 Rainn Edna
 578 Ruiz Berenice
 579 Ruiz L. Nazario
 580 Ruiz Pedro
 581 Ruiz Saúl
 582 Raussell Rachel
 583 Rux María Cristina de
- S —
- 584 Saavedra Victoria
 585 Salamín David S. (3)
 586 Salerno Silveria
 587 Samaniego G. Virginia
 588 Samudio Manuel G.
 589 Sánchez Benita
 590 Sánchez Demetrio
 591 Sánchez Lucía
 592 Sánchez Rosa
 593 Santana Cristina
 594 Santana R. Francisco
 595 Santini Giovanni
 596 Santizo Eugenia
 597 Saraconi Liuliano
 598 Saravia María del C.
 599 Sarasti Tana G. de
 600 Saucedo Amelia
 601 Sayavedra José
 602 Sealey L. A.
 603 Sedas Lucía de León de
 604 Sedas Maya de

605 Sena Josefina
 606 Sequira José Manuel
 607 Sevillano David
 608 Shahanchan.med Gohansingh
 609 Sheroy G. C.
 610 Sibuet Adelina de
 611 Sibauste César
 612 Sierra Brunilda
 613 Sierra M. Julio
 614 Silvera O. Demetrio
 615 Silva Rosa Aura
 616 Simons Jorge
 617 Singh Ban (2)
 618 Sing León (2)
 619 Skeete Samuel
 620 Smith Ruby
 621 Souza Beliva De
 622 Sosa Eugenia
 623 Sosa M. José Antonio
 624 Spane Efisio
 625 Stephens T. J.
 626 Stone B. L.
 627 Stone John Clifford
 628 Stronach J. A.
 629 Suárez Federico
 630 Suárez Julio
 631 Subía Rosa de
 632 Sucre José Antonio (2)
 634 Sucre F. Sergio
 635 Saira C. Francisco
 636 Súmar Carlos
 637 Swangber B.

— T —

638 Tack Helenita
 639 Tack Juan Pablo
 640 Tapia U. Arcadio
 641 Tapia Leonidas
 642 Tejada Dolores M.
 643 Tejada O. Eligio
 644 Tello Hernando A.
 645 Tempone Alessandrina
 646 Thomas Eduardo E.
 647 Thompson Edna
 648 Thompson J. P.
 649 Thorne Clifford
 650 Threuhill M. D. P. de
 651 Tobar Dolores
 652 Torchía Zacarías
 653 Torruño Rodolfo
 654 Torres R. Carmen María
 655 Torres Juan
 656 Torres María Elena
 657 Torres Yolanda Eneira
 658 Treffinger G. R.
 659 Trujillo J. de la C.
 660 Tucher Teresa
 661 Tuquesa S. A.

— U —

662 Ureta C. A. Anfión
 663 Uribe Lilia F. de (2)
 664 Urieta Reyes
 665 Urriola V. Belardino
 666 Urrutia Celia vda. de
 667 Urrutia J. A.
 668 Urrutia Julio

— V —

669 Vainberg Klara
 670 Valderrama Carmen L. de
 671 Valdés Benigna
 672 Valdés Diana
 678 Valdés Juan B.
 674 Valdés R. Manuel E. (2)
 675 Valencia Sabino
 676 Vallarino Roberto
 677 Valle Faustino
 678 Vallejos Dolores
 679 Van Dyke J.
 680 Vance Henderer I. (2)
 681 Vargas Alejandro E.
 682 Vargas Ernesto
 683 Vargas L. Ezequiel
 684 Vargas José León
 685 Vargas José
 686 Vargas Pablo D.
 687 Varón Guillermina
 688 Vásquez Leonel
 689 Vásquez Liaz Lino
 690 Vásquez Máxima
 691 Vásquez Díaz Octavio
 692 Velasco Antonia
 693 Velásquez Dolores M. de
 694 Velásquez C. Valentín
 695 Velaz Catalino
 696 Vergara Ana
 697 Vergara Demóstenes
 698 Vergara U. Ernesto J.
 699 Vergara Juan A.
 700 Vigo Egidio
 701 Villalaz Irene C. de
 702 Villalaz N. M.
 703 Villalaz Sofia de
 704 Villalobos B.
 705 Villalobos José
 706 Villarreal Paula
 707 Villegas Rosa María
 708 Violette T. M.

— W —

709 Wakefield Gerham E.
 710 Walker A. Fernando
 711 Wegmann E. M.
 712 Wendehake Petra
 713 Wilson Mary
 714 Williams George
 715 Williams Noel
 716 Williams Walter
 717 Wong Paulita de

— Y —

718 Yebra Germán
 719 Young Elida
 720 Young W. S.

— Z —

721 Zambrano Pío C.
 722 Zapata Gaspar Aurelio
 723 Zequeira José I.
 724 Zorita Otilda H. de
 725 Zulueta José M. de

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA**

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, N° 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Presupuesto de Rentas y Gastos**

Panamá, 22 de Diciembre de 1936.

Honorable Señor Presidente de la Asamblea Nacional:

Honorables Diputados:

En cumplimiento de precepto constitucional tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración el Proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Gastos para el bienio de 1937 a 1938. Como podréis observar, las rentas del Estado se han calculado en la suma de B. 18.197.700.00 y los gastos en la suma de B. 18.197.700.00, repartida entre los distintos Departamentos del servicio público, así:

Gobierno y Justicia	B. 3.698.213.00
RR. EE. y Comunicaciones	922.014.80
Hacienda y Tesoro	1.533.370.00
Trabajo, Comercio e Industrias	126.737.58
Educación y Agricultura	3.570.450.00
Higiene, Beneficencia y Fomento	4.997.100.00
Deuda Externa	2.075.000.00
Deuda Interna	1.189.814.62
Gastos Imprevistos	85.000.00

Como sería muy extenso detenerme a considerar por separado los diferentes artículos del Presupuesto, que se explican por sí mismos, sólo debo decir que se ha tratado por todos los medios al alcance del Poder Ejecutivo presentaros un Presupuesto nivelado, incluyendo en él sólo los gastos ya decretados por leyes anteriores, teniendo en cuenta que el Presupuesto, Ley adjetiva, no es otra cosa que la recopilación en un mismo cuerpo de leyes de todas las partidas para erogaciones reconocidas y decretadas por leyes preexistentes a su expedición.

Los ingresos se han calculado a base del producto de las diferentes rentas con que cuenta el Estado, durante el bienio que expira el día 31 de este mes.

Os ruego, Honorables Diputados, de la manera más encarecida, que prestéis la mayor atención al estudio del Presupuesto de Gastos, a fin de que nos sea posible regirnos en el futuro por un Presupuesto verdaderamente balanceado, y que no haya necesidad de expedir créditos suplementarios para ninguno de los Departamentos de la Administración Pública.

Honorables Diputados:

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.**TESORERIA MUNICIPAL**(Balance Diario de Caja)
(Diciembre 22 de 1936)**INGRESOS**

Saldo del mes anterior B.	2.569.07	
Ingresos hasta ayer	33.440.48	
Ingresos de hoy	2.469.85	
Total de Ingresos		B. 38.479.40

EGRESOS

Suma pagada hasta ayer B.	10.613.71	
Total pagado		B. 10.613.71
Saldo en el Banco Nacional hoy		27.865.69
Total		B. 38.479.40

RESUMEN

Ingresos	B. 38.479.40
Egresos	10.613.71
Saldo hoy	27.865.69

El Auditor,
*Linares.*El Cajero,
*R. Pérez.***Banco Nacional****TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Londres, (£)	4.98
Kingston, (£)	5.03
París, (Fcs.)	4.81
Italia, (Lir.)	5.41
Suiza, (S. Fcs.)	2.353
Alemania, (R. Mks.)	4.095
Hong Kong, (H. K. \$)	3.135
Japón, (Yen)	2.935
India, (Rup)	3.790
Canadá (\$)	1.013

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA**Aceptan una renuncia****RESOLUCION NUMERO 131**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 131.—Panamá, Diciembre 23 de 1936.

Vista la comunicación número 2429, del 4 de los corrientes, con la cual envía el señor Inspector General de Enseñanza la renuncia que por conducto de esa oficina presenta a la Secretaría la señora Amelia L. de Mathews, del cargo de maestra de la Escuela de El Volcán, por causa de enfermedad.

SE RESUELVE:

Se acepta a la señora Amelia L. de Mathews la renuncia que ha presentado del cargo de Maestra de la Escuela de El Volcán, y se le dan las gracias por los servicios que prestó en dicho puesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Subvencionan un Municipio

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 137.—Panamá, 23 de Diciembre de 1936.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Taboga, por medio de Resolución número 8 de 1936, fechada el 22 de Noviembre, solicita del Poder Ejecutivo que aumente la subvención que en la actualidad se concede a la Empresa Eléctrica de esa cabecera. Para sustentar esa petición expone lo siguiente:

- “1º Que la planta eléctrica se encuentra con algunos desperfectos;
- “2º Que la mayor parte de las líneas del alumbrado público están en pésimas condiciones;
- “3º Que los gastos que demanda el servicio eléctrico de la población montan a la considerable suma de B. 120.00 más o menos”.

Como las razones expuestas por el referido Concejo justifican el derecho a la gracia solicitada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 21 de 1934,

SE RESUELVE:

Subvencionar al Municipio de Taboga, con la suma de *ciento cincuenta balboas* (B. 150.00) mensuales, a partir del primero de Enero próximo, que deben dedicarse al sostenimiento del servicio eléctrico de la cabecera de dicho Distrito.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

NOTA:—Varias innovaciones a la GACETA OFICIAL, de las muchas que tiene preparadas el señor Aristides A. Linares, Director de este Organismo del Gobierno.

Servicio del Ferry Tatcher

Servicio continuo entre 6:00 a.m. y 9.45 a.m. y entre 3.15 p.m. y 9.15 p.m.; con partida del lado Este cada hora y media hora, y desde el lado Oeste cada cuarto de hora y tres cuartos de hora.

Entre 10.00 a.m. y 3.00 p.m. servicio cada hora; el ferry sale del lado Este cada hora y del lado Oeste cada media hora, exceptuando los Domingos y días de fiesta, cuando el servicio de ferry es cada media hora, durante el día.

Entre las 9.00 y 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días de fiesta, el ferry saldrá del lado Este cada hora, y del lado Oeste cada cuarto de hora, facilitándose el servicio cada hora durante la noche.

Servicio de Lanchas Para Taboga

Días de semana: Sale de Balboa, Muelle 17, a las 5.00 p.m.
Sábados: Sale de Balboa a las 2.00 p.m. y 5.30 p.m.
Domingos: Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y 6.30 p.m.
Días de Semana: Sale de Taboga a las 6.30 a.m.
Sábados: Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y 3.00 p.m.
Domingos: Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y 5.00 p.m.

Mareas de Panamá

Jueves, Diciembre 24 de 1936

ALTA	12.06 a.m.	12.06 p.m.
BAJA	5.51 a.m.	6.16 p.m.

Viernes, Diciembre 25 de 1936

ALTA	1.30 a.m.	1.15 p.m.
BAJA	6.56 a.m.	7.23 p.m.

Sábado, Diciembre 26 de 1936

ALTA	1.34 a.m.	2.13 p.m.
BAJA	7.59 a.m.	8.26 p.m.

Distancia en Millas desde la Ciudad de Panamá

(Límite del Chorrillo)

Arraiján	8.5
La Chorrera	21.2
Capira	33.3
Bejuco	45.6
Chame	47.5
San Carlos	59.3
La Venta (Entrada)	76.0
El Valle (de la Carretera Nacional)	17.4
El Valle	79.7
Antón	87.2
Penonomé	99.0
Natá	119.7
Aguadulce	125.9
Divisa	140.0
Santa María	142.0
Parita	155.9
Chitré	163.2
Los Santos	165.5
Guararé	179.7
Las Tablas	182.2
Mensabé	190.5
Santiago	162.6
Soná	191.7
Remedios	249.0
David	308.1
Tapia	11.8
Pacora	23.0
Chepo	37.9

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 693

(Día 16 de Diciembre)

C. G. De Haseth y Cia., expectorante de Jayne, Carminativo, etc., 31 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	B. 581.17
Eusebio A. González, lámparas eléctricas, etc., 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	60.97

Pohoomull Bros, tela de seda artificial, 4 bultos, por vapor Niel Maersk, de Yokohama, por	625.53	dé Nueva York, por	1.645.00
Pohoomull Bros, tela de seda artificial, 10 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por	1.295.59	Benjamin Chen, papel para envolver, 107 bultos, por vapor Venezuela, de Tallinn, por	281.15
A. Jacobs, carteras de hule, pantallas de seda, etc., 9 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	428.05	Eisenmann y Eleta, medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	291.68
A. Jacobs, botones de tagua, lazos, etc., 12 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por	323.60	Eisenmann y Eleta, capotes de tela y caucho, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	146.90
David E. Acrich, ropa interior de rayón, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	180.00	León Brothers (Sing Kee), utensilios de hierro esmaltado, etc., 17 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	97.43
Balboa Ice & Refrigerating Co., removedor de pintura y reductor etc., 16 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	125.65	Marcelino Riera, rodajas de acero, tiradores para gaveta, etc., 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	104.65
Shung Cheung Co., platos de papel, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	59.00	G. García, cremas y polvos de arroz, etc., 4 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	459.33
Ramírez & Cia., galletas finas en lata, tortas, pudín de Navidad, 5 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	169.42	Pan American Standard Brands Inc., levadura cruda, 52 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	286.00
Swift y Co., mantequilla salada en latas, 50 bultos, por vapor Pan América, de Buenos Aires, por	603.51	Inc. Arturo González, camas de hierro y acero y sus cabeceras, etc., 22 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	127.35
Virgilio Capriles, extractos finos, lápices de labio, etc., 5 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	625.34	Roberto G. de Paredes, vajillas, almohadas de pluma, etc., 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	40.60
Stanley O. Robinson, polvos para el baño, sales y jabón, etc., 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	71.33	Luis Carlos Chambonnet, bolsas de seda con frascos para perfumes, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	76.15
D. Motta, pajamas y kimonas, sacos y batas de seda, 1 bulto, por vapor Nojima Marú, de Shanghai, por	302.92	Gerardo Garrudo, galletas, 20 bultos, por vapor Saffta Marta, de Nueva Orleans, por	64.50
American Supply Co., árboles y coronas de Navidad, de acero, 25 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	171.78	Halman y Son, trajes de seda para señoras, kimonas de seda artificial, etc., 3 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	289.36
Royal Bank (The Anglo Pacific Trading), champaña Heidseick, etc., 31 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	312.91	Halman y Son., llantas para autos, cuarteles para propaganda, etc., 4 bultos, por vapor Skagerak, de Kobe, por	46.88
Sam Quong Co., tul de algodón, encajes de seda y algodón, etc., 1 bulto, por vapor Seythia, de Liverpool, por	396.58	Halman y Son, medias de seda, 7 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	1.007.69
Benedetti Hnos., plumas de acero, lápices, etc., 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	123.42	Universal Export Corporation, leche condensada, "Favorita" y evaporada "Sego", 1433 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	4.037.62
Arthur D. Motta, sacos de seda bordados, vestidos de seda, etc., 1 bulto, por vapor Nojima Marú, de Shanghai, por	1.292.60	Werner Knaack, cucharas y tenedores de hojalata, etc., 19 bultos, por vapor Kinai Marú, de Osaka, por	381.97
Marcelino Riera, tornillos, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	47.91	Werner Knaack, candados de hierro, libretas, 4 bultos, por vapor Wesol, de Hamburgo, por	232.36
Basilio Barochi, galletas, 4 bultos, por vapor Daytonian, de Liverpool, por	119.52	Pan American Orange Crush Co., uvas frescas, 700 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	2.147.13
Hospital Santo Tomás, cepillos de fibra vegetal, 36 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	21.60	Antonio Tagarópulos & Bros, (P. A. O. C.), peras y manzanas, 100 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	280;00
Hospital Santo Tomás, frijoles y granos en conservas etc., 110 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	283.50	Sasso y Cia., emplastos, gasa hidrófila, vendas, etc., 17 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	340.73
Hospital Santo Tomás, tubos de cristal para aparatos rayos X, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	520.00	C. M. Burgoon, objetos de plata martillada, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	87.99
Benjamín Chen, manteca de cerdo, 250 bultos, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por	1.027.35	E. P. Donner, planta eléctrica de 500 Watts, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	270.45
Benjamín Chen, avena machacada en cajas, con cristalería, 50 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	68.75	Aristides Romero, hilo de sisal, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	60.72
Benjamín Chen, harina de trigo, Rey del Norte, 605 bultos, por vapor Buenaventura,		Eusebio A. González, colchones de algodón, 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	372.40

Ramírez y Cía., pastillas de chocolate finas y ordinarias, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	95.00
Werner Knaack, pailas de hierro fundido, sin costuras, etc., 215 bultos, por vapor Weser, de Amberes, por	157.74
Eisenmann y Eleta, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por José Jacinto Cortés, tabaco de Sumatra, en hojas no manufacturadas, 2 bultos, por vapor Boskoop, de Amsterdam, por	657.21
González Noriega, piedras de esmeril, máquina pulidora, 2 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	189.46
Carlos A. Müller, refrigeradoras operadas por petróleo, etc., 53 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	388.60
Shung Fat y Co., aceite de pepita de algodón, 500 bultos, por vapor Cacique, de Pisa, por	3.838.69
Virgilio Capriles, higos rellenos, 100 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	1.050.00
C. D. Levy S. en C., alfombras de imitación linoleo, etc., 24 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	456.00
Pohoomull Brothers, sombreros de fieltro, 1 bulto, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por Pohoomull Brothers, artículos de vidrio para servicios domésticos, etc., 12 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por	456.00
Sección de Caminos, asfalto grado "D", 200 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	63.64
Luis E. Uribe, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	802.37
Panamá Brewing Refrigerating Co., muebles de hierro, 3 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	576.55
Francisco Amuy Co., vasos de vidrio ordinario, 58 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	201.90
Nestle & Anglo Swiss Milk, leche evaporada, 760 bultos, por vapor Weser, de Rotterdam, por	602.00
A. Jacobs, (Chung Siak Co.), pipas de madera, cepillos, etc., 7 bultos, por vapor Nojima Marú, de Kobe, por	155.50
Chapman Co., Balsamo Penetro, pomada, crema para el tocador, etc., 3 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	2.208.10
Chapman Co., frascos de vidrio y potes para recetas, 21 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	292.68
Julio Vos, dril de lino, 1 bulto, por vapor Lancastria, de Liverpool, por	44.45
Gargallo Hnos. y Cía., corbatas de seda, 1 bulto, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	39.29
C. D. Calenkeris, uvas y manzanas frescas, 75 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	195.46
The Henríquez Co. Inc., jamón en latas, 10 bultos, por vapor Weser, de Amberes, por	197.85
F. Harnamsing y Cía., baúl de madera tallado, ropa interior de seda, etc., 1 bulto, por vapor Kwanto Marú, de Shanghai, por	221.00
T. D. Mahns, baúl de madera tallado, chinelas de seda bordada, etc., 4 bultos, por vapor Anna Maersk, de Hong Kong, por	154.66

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el 16 de Diciembre de 1936.
As. 3047. Escritura número 1134, del 14 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Baloco Viloría vende a Berta Baloco, una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad; y la compradora cancela la hipoteca al vendedor.
As. 3048. Escritura número 411, del 12 de Mayo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Julia Bermúdez Icaza vende varios lotes de terreno a José Dávila Acosta, de su finca de la Sección de Panamá, número 9812.
As. 3049. Escritura número 71, de 18 de Noviembre último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Santiago Sánchez vende a Augusto Sánchez, una finca ubicada en el Distrito de Las Tablas.
As. 3050. Oficio número 319, de hoy, del Juez Tercero del Circuito, por el cual dicho funcionario ordena la cancelación del secuestro de una finca de la Sección de Chiriquí, de propiedad de Rafael Grajales A.
As. 3051. Oficio número 1163, de 11 de los corrientes, del Juez Quinto Municipal, por el cual dicho tribunal ordena la cancelación de dos hipotecas que pesan sobre una finca de la Sección de Panamá, de propiedad de Aquileo Rodríguez.
As. 3052. Escritura número 187 del 28 de Febrero de este año, de la Notaría Primera, por la cual Abraham Kardonsky aprueba y ratifica la escritura número 108 de 8 de Febrero de 1936, que en su nombre firmó Alberto Ghitis, adicionando el Asiento número 3037 del Diario, tomo número 22.
As. 3053. Escritura número 1073, de 30 de Noviembre último, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión del 25 de Octubre de 1936, celebrada por los miembros de la Junta Directiva de la Compañía Máxima.
As. 3054. Escritura número 943, de 26 de Octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Máxima vende a Agustín Donderis Hernández una finca situada en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, de este distrito.
As. 3055. Escritura número 6, de 15 de Abril de 1936 de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Frank Mortimer Surgeon vende una finca a Emily y Ethel Surgeon, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.
As. 3056. Oficio número 2110, de ayer, del Juez Segundo Municipal, por el cual dicho tribunal ordena la cancelación de la hipoteca prestada por Ignacio Molino Jr., para responder de la excarcelación de Salomón Isaac Bhikhú, sobre una finca de la Sección de Panamá.
As. 3057. Resolución número 5026, del 14 de los corrientes, de la Secretaría del Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "E. Daltroff & Cía.", domiciliada en París, Francia.
As. 3058. Escritura expedida por el Gobernador de Panamá, número 2665, de 4 de los corrientes, a favor de

la razón social de la casa "Lee Pan Fong", con domicilio en esta ciudad."

As. 3059. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad hoy, ante el Juez Tercero de este Circuito, por la cual Luis María Soto constituye hipoteca a favor de Isabel Ardila Grau de Mejía para garantizarle en un juicio.

As. 3060. Resolución número 5025, de 14 de los corrientes, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más, el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "E. Daltroff & Cie.", domiciliada en París, Francia.

As. 3061. Resolución número 5024, del 14 de los corrientes, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más, el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "E. Daltroff & Cie.", domiciliada en París, Francia.

As. 3062. Resolución número 5023, del 14 de los corrientes, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más, el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "E. Daltroff & Cie.", con domicilio en París, Francia.

As. 3063. Resolución número 5022, de los corrientes, de la Secretaría de Comercio, Trabajo e Industrias, por la cual se renueva por diez años más, el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada "E. Daltroff & Cie.", domiciliada en París, Francia.

As. 3064. Escritura número 839, de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Enrique Mathien vende a Dora Elida Alemán una finca en San Francisco de la Caleta, de este Distrito, y la compradora constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA
(Día 22 de Diciembre)

Nº 1171. "Grebien y Martinz, Inc.", vende a los señores Juan Cardona y Carlos de Bernard, hijo, una finca (terreno y casa) ubicado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad; por la suma de B. 1.632.00 y los compradores constituyen hipoteca sobre dicha finca a favor de la Sociedad vendedora.

Nº 1172. Blanca Valdés de Guizado, se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de dicha señora.

Nº 1173. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Ricardo Adames, el lote número 161 de la Parcelación de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B. 24.75.

Nº 1174. Por la cual el señor Alcibiades Arosemena, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca de su propiedad, situada en Las Sabanas de esta ciudad; y Julio Anzola cancela hipoteca constituida a su favor sobre dos fincas de Alcibiades Arosemena, ubicadas en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 1175. Por la cual la señorita Julia Bermúdez Icaza vende al señor José Dávila Acosta, una finca situada en el lugar llamado "Paitilla", Sabanas de esta ciudad, por

B. 600.00 y éste asume una hipoteca a favor de doña Carlota López de Sosa por B. 300.00 y divide dicha finca en cinco lotes de terreno de 1.311 m.c. cada lote.

NOTARIA SEGUNDA
(Día 22 de Diciembre)

Nº 850. Por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título de venta al señor Lino Nicodemos Cajar un lote de terreno en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, por B. 6.00.

Nº 851. Por la cual el señor Juan Atencio, vecino de Guararé, vende a la señora Julia Delgado varios bienes, situados en jurisdicción del expresado Distrito, por B. 305.00.

Nº 852. Por la cual el señor León Greene, confiere poder especial al señor Adán Díaz.

Nº 853. Por la cual el señor Adán Díaz, en ejercicio del poder que le ha conferido el señor León Greene, da en arrendamiento al señor Julio Laffargue un buque de madera del tipo *submarine chaser*.

(Día 23 de Diciembre)

Nº 854. Por la cual la señora Ida Icaza de Weil traspasa a título de venta a la señora Sixta Morales de Soto una finca situada en la Avenida Ancón, por la suma de B. 4.000.00.

PROTESTO NUMERO 31

Por el cual se protesta una letra por falta de pago a cargo del señor P. Martínez, girada por G. Kato y Co., de Osaka, por B. 268.87.

Juzgados de Turno

(durante la presente semana)

JUZGADOS DE CIRCUITO

Ramo Criminal: Juzgado Sexto.

Ramo Civil: Juzgado Tercero.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ramo Criminal: Juzgado Primero.

Ramo Civil: Juzgado Tercero.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS
(Día 22 de Diciembre)

Albina Romero, Victor Manuel Pérez, Josefa García Lumbeglia, María Marta Aguila, Juan Manuel Costulovich, Victoria Walker, Augusto Caballero, Olivia Romero, Victor Ubaldo Mendieta, Ricardo Jiménez.

(Día 23 de Diciembre)

Melania Marquinez, Angelina Claxton, Cristóbal Ursino Villarreal, Sonia María Ayarza, Luis Alberto Cruz, Victoria Raquel Morelos, Vilma Ester Danelo, Nazario Trejos, Dario Rodríguez.

DEFUNCIONES
(Día 22 de Diciembre)

Ariel Beiguido y Pedro E. Muñoz.

(Día 23 de Diciembre)

Candelario Henríquez, Carmen Rojas, Juan de Dios Luna.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1936

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PANAMÁ.....	53	85	58	90	13	50	70	45	55	60		
Calidonia.....												
Casa Larga (Chilibre).....	2	3		3				2	2			
El Chorrillo.....												
Juar Díaz de Pacora.....		1					40	25	25	40		
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
San Francisco de la Culebra.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeñi.....												
ARRAJÁN.....	1	2		5								
Bernardino.....												
Camarón.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....	4			4								
CAPIRA.....		2		4								
Cermeño.....	1			1			7	15	7	15		
El Potrero.....									2			
La Campana.....												
Cirí Grande.....												
CHAME.....												
Bejuco.....	2			4			2			2		
El Libano.....												
Cabuya.....												
Sorá.....												
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHEPO.....	1								2	2		
Chepillo.....												
Corozal.....				5								
El Llano.....												
CRIMAN.....				4								
Brujas.....												
Gonzalo Vásquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....	5	1	2	5			2			2		
Casaya.....												
Mafafa (Ensenada del Carmen).....												
Saboga.....												
LA CHORRERA.....		10	2	15			1	6	1	6		
Arosemena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
SAN CARLOS.....		10	1	17			1	6	1	6		
Las Guías (La Ermita).....												
La Laguna.....	1	1		1								
Las Lajas.....												
TABOGA.....		2		2								
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....				2			2			2		
Otoque occidente (o San Nicolás).....												
La Ermita.....												
Totales.....	68	117	81	119	13	50	131	101	99	133		

Panamá, 30 de Noviembre de 1936

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FARRERA

AVISOS Y EDICTOS**Aviso Oficial**

Sobre cambio de *especies venales* del bienio que termina el 31 de Diciembre de 1936.

Del 1° al 31 de Enero de 1937 se cambiarán en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del Banco Nacional en aquellas poblaciones de la República donde funcionen tales oficinas, el papel sellado y los timbres nacionales del bienio fiscal que expira el día último del mes de Diciembre actual y que están en poder de particulares, por especies de la próxima vigencia económica.

Panamá, Diciembre 22 de 1936.
El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.**

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

**Imprenta Nacional
PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

**J. R. VILLALOBOS,
Director.**

Aviso Oficial

Se informa al público que desde el 1° de Diciembre en adelante los derechos por registros de propiedades que vienen haciéndose en el Registro Público se pagarán en el Banco Nacional.

ERNESTO MENDEZ,
Contralor General.

30-31

Aviso

**A TODAS LAS PERSONAS QUE SE INTERESEN EN
NEGOCIOS CON TURISTAS,**

SE HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde en punto, del día 23 de Diciembre de 1936, se recibirán en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, propuestas de arriendo, para exposiciones de casas interesadas en el negocio con turistas o para oficinas que se dediquen a actividades de la misma índole, del espacio disponible en el local que ocupa la Sección de Turismo de la Secretaría, sito en las Calles "H" y Estudiantes, Edificio Halphen, de acuerdo con los planos y condiciones que pueden consultarse diariamente solicitándolos al Jefe de la Sección, señor Lombargo Vega, en el mismo local, o en el Despacho General de la Secretaría, Palacio Nacional, tercer piso.

Panamá, 21 de Noviembre de 1936.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

24-24.

Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de venta de bien común promovido por Ana Angela y Rosa Llorente contra la sucesión de Adela Montilla, se ha señalado el día ocho (8) de Enero próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la finca número 2027, Folio 276, Tomo 33, de propiedad de dicha sucesión, la cual se describe así:

"Finca número 2027, Folio 376, Tomo 33 de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa en él construida, de madera, de un piso alto y techo de hierro acanalado, situada en la Carrera de Balboa, hoy Avenida "B", del Barrio de Santa Ana de esta ciudad.

LINDEROS: Norte, casa de Manuela Palma; Sur, casa de Isidra de Amigó; Este, la Carrera de Balboa, hoy Avenida "B"; y Oeste, propiedad de Manuel Niño.

MEDIDAS: Cuatro metros de frente por ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie de treinta y cinco metros cuadrados.

Valor: B.1,500.00.

Serán posturas admisibles las que cubran el valor de la finca antes mencionada y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora, se oirán las pujas y se hará adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Diciembre 12 de 1936.
El Secretario,

L. Hincapié.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 28 de Enero de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de *Aparatos Sanitarios para el Retiro de Matías Hernández*.

Las propuestas deberán hacerse invariablemente en papel sellado de primera clase y acompañarse de un comprobante, en el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional el 15% del valor total que se proponga.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no se admitirán pujas ni repujas.

Panamá, 21 de Diciembre de 1936.

C. J. QUINTERO,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

22—22

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 28 de Diciembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de *cuaenta mil (40.000) sacos de cemento*.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6% que representen el 15% del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 26 de Noviembre de 1936.

C. J. QUINTERO,
Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

26-26

Aviso de Licitación

El Tesorero Municipal avisa al público que el Jueves veintiocho (28) del entrante mes de Enero de mil novecientos treinta y siete (1937), en el Despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública el globo de terreno que en el Registro Público forma la Finca número 10.749, inscrita al folio 442 del Tomo 325, Sección de Panamá, cuya área es de cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados y sus linderos los siguientes:

Por el Norte, Sucesores de Elisondo Herrera; Sur, propiedad de Juan de la Guardia; Este, Avenida Central y Oeste, callejón sin nombre y predio de las señoritas Rubiano. Dicho lote de terreno ha sido avaluado en la suma de mil setecientos ochenta y cinco balboas (B. 1,785.00)

o sean treinta balboas (B. 30.00) el metro cuadrado.

Para ser postor precisa consignar el diez por ciento del avalúo del referido lote de terreno.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo del terreno que se va a rematar. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las cuales se cerrarán al momento en que el reloj marque las cinco de la tarde, adjudicándosele al que ofrezca mayor suma por él.

Corresponderá al Concejo hacer la adjudicación definitiva del lote rematado.

Panamá, 16 de Diciembre de 1936.

ALCIBIADES AROSEMENA,
Tesorero Municipal

Dic. 21-Enero 27.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Eladia Rodríguez de Cosanni, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto por los doctores Lombardi e Icaza, como apoderados de la Union Oil Co. of California, contra la señora Ernestina Vega de Tejada, juicio en el cual se remata una finca sobre la cual pesa una hipoteca a favor de la mencionada señora Rodríguez de Cosanni, con apercibimiento de nombrarle un defensor de ausente, si no comparece a hacer valer sus derechos en dicho juicio.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

GERMAN LOPEZ G.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

Edicto Emplazatorio Número 84

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Isaiah E. Brown, antes residente en la casa número 8 de la Calle Bocas del Toro, sindicado del delito de tentativa de violación carnal y de otras generales desconocidas, para que comparezca al despacho del Juzgado respectivo dentro del término de treinta (30) días a contar de la quinta publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de notificarse de la siguiente resolución dictada en el sumario instruido contra él:

"Juzgado Cuarto del Circuito. — Panamá, Diciembre quince de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: Rosa Jones ha denunciado a Isaiah E. Brown por tentativa de violación carnal, perpetrada en la menor hija de la denunciante, llamada Ruth Jones. Correspondió a este Tribunal hacer la investigación respectiva, y hoy procede a decidir sobre su mérito, para lo cual adelanta las siguientes consideraciones: Rosa Jones sostiene, bajo la gravedad del juramento, que Brown hacía fuerza a su menor hija Ruth para intro-

ducirla al retrete con propósitos, indudablemente, inmorales. La menor Ruth corrobora lo que su madre afirma. Verdad es que la menor no tiene huellas que indiquen que contra ella se ha ejercido violencia; pero es cierto también, que dadas las circunstancias y la debida oportunidad de la madre denunciante, el hecho no pudo dejar huellas visibles en el cuerpo de la menor, que indujeran a considerar que en ella se ejerció violencia; pero ello no puede considerarse como que no se ejerciera la tentativa de violación. Basta con la declaración de la ofendida y la de la madre, para que haya mérito suficiente para procesar a Brown por tentativa de violación carnal. Tenemos también, que Brown, quien residía en la misma casa de Jones, donde intentó ejecutar el hecho, cambió de residencia pocos días después del hecho, y no ha sido posible localizarlo para siquiera recibirle indagatoria. Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra Isaiah E. Brown, de generales desconocidas, por el delito de tentativa de violación carnal, que define y castiga el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal en concordancia con el Libro I, Título V del mismo Código, y decreta su detención. Emplázese por edicto al procesado.—Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado, en caso de que se presente a defenderse en la presente causa. Las partes disponen de cinco (5) días para aducir pruebas. Oportunamente se señalará fecha para la audiencia pública. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) — Manuel Burgos.—(fdo.)—Enrique Núñez G., Secretario”.

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere al Juzgado a atender esta citación, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, de ser detenido. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de Brown, so pena de ser juzgados como encubridores de tentativa de violación carnal, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de Ley, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura del emplazado o la ordenen, si llegaren a descubrir su paradero dentro del territorio de la República.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el original se fija en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y copia del Edicto se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en este periódico por cinco días consecutivos.

El Juez,

• MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

Edicto Emplazatorio Número 3

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Pedro Olmedo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de este Distrito, soltero, agricultor y de religión católica, enjuiciado por el delito de hurto, para que comparezca al despacho del Juzgado dentro del término de treinta días a notificarse del auto de enjuiciamiento

dictado en su contra, y que a la letra dice:

Juzgado Municipal.—La Chorrera, Diciembre quince de mil novecientos treintiséis.

Vistos: Las sumarias que se tienen a la vista fueron iniciadas el día catorce del mes de Agosto retropróximo, por denuncia del Alcalde de este distrito, y a efecto de averiguar los responsables del delito de hurto perpetrado en perjuicio de Encarnación Escala, alias Chon Escala, en el sitio de El Espino, de esta jurisdicción, en la noche del día doce del mes en cita.

Como autores del delito se señaló a los señores Pedro Catalino Olmedo y Pedro Rivera, quienes fueron capturados en la tarde del día trece del mismo mes de Agosto.

De las diligencias practicadas resulta prueba suficiente, la que la Ley requiere para el enjuiciamiento contra Pedro Catalino Olmedo, ya que es un hombre de mala conducta en relación con delitos contra la propiedad, en cuyo poder encontró la Policía la suma hurtada o sea la cantidad de siete balboas con setenticinco centésimos de balboa (B. 7.75), sin que haya podido explicar de manera satisfactoria cómo adquirió tal suma de dinero, y el hecho de haberse fugado de la Cárcel sin que hasta la fecha se haya podido averiguar de su paradero.

Por lo demás, como también se ha comprobado debidamente el cuerpo del delito, el suscrito Juez Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar a proceder criminalmente contra Pedro Catalino Olmedo, de diecinueve años de edad, natural y vecino de este distrito, soltero, agricultor, y de religión Católica, como infractor del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta prisión. Se absuelve provisionalmente a favor de Pedro Rivera. En otra providencia se señalará la fecha para la audiencia. Léase, cópese y notifíquese. El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario,—J. Avila Jr.

Se advierte al enjuiciado Pedro Catalino Olmedo que si no comparece a atender esta citación dentro del término que se señala, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue a Olmedo, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial (cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos o uterinos y afines); y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura del emplazado o la ordenen, si tuvieron noticias de su paradero dentro del territorio de la respectiva jurisdicción.

Dado en La Chorrera, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos treintiséis; se fija el original en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por cinco días y copia de él se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco días consecutivos.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. Avila Jr.

5 vs.—5